

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRÓRROGA A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE RECATEGORIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO 2026

Con fundamento en las disposiciones establecidas en el **Reglamento para la Recategorización del Personal Administrativo Sindicalizado del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur**, y con la finalidad de brindar a los trabajadores interesados un plazo adicional para integrar y presentar la documentación requerida para participar en el proceso de recategorización correspondiente al ejercicio 2026, se hace del conocimiento lo siguiente:

PRIMERO

Se **prorroga por cinco días hábiles** el plazo establecido en los incisos **A y C** de la Convocatoria para la recepción de solicitudes de participación y documentación correspondiente.

En consecuencia, el plazo originalmente establecido del **01 al 29 de septiembre de 2026** se amplía hasta el **07 de octubre de 2026**, por lo que los interesados podrán presentar su solicitud y documentación durante los días **01, 02, 05, 06 y 07 de octubre de 2026**, en un horario de **8:00 a 14:00 horas**, en su centro de trabajo, ante el titular del mismo o la persona que éste designe.

SEGUNDO

Con motivo de la ampliación señalada en el punto anterior, se modifican las fechas establecidas en los incisos **E, F y G** de la Convocatoria, para quedar de la siguiente manera:

E. La Comisión de Evaluación de cada centro de trabajo analizará, durante el período comprendido del **08 al 21 de octubre de 2026**, los expedientes de los solicitantes, junto con la evaluación de su desempeño y, en su caso, las constancias correspondientes.

F. La Comisión de Evaluación de cada centro de trabajo emitirá, durante el período comprendido del **22 de octubre al 04 de noviembre de 2026**, los dictámenes preliminares, debidamente fundados y motivados.

G. La Comisión de Evaluación de cada centro de trabajo tendrá los **dos días hábiles siguientes a la emisión del dictamen preliminar** para turnar el expediente completo a la Dirección General para su validación. El expediente deberá contener el dictamen preliminar, las cédulas de evaluación y las constancias correspondientes.

TERCERO

Los plazos establecidos en los incisos **H, I y J** de la Convocatoria se computarán tomando como referencia las nuevas fechas establecidas en la presente prórroga, manteniéndose en todos los casos los

términos previstos originalmente para la emisión y notificación del dictamen final y, en su caso, para la presentación y resolución del recurso de inconformidad.

CUARTO

El resto de los requisitos, condiciones y disposiciones establecidos en la Convocatoria original **permanecen vigentes y sin modificación alguna**, en tanto no se contrapongan con lo establecido en la presente prórroga.

QUINTO

La presente prórroga surtirá efectos a partir del **01 de octubre de 2026** y será aplicable exclusivamente al proceso de recategorización correspondiente al ejercicio 2026.

SEXTO

Los casos no previstos en la presente prórroga serán atendidos y resueltos por la Dirección General del Colegio, con base en la normatividad vigente.

La presente se emite en la ciudad de **La Paz, Baja California Sur, a 30 de septiembre de 2026.**

ATENTAMENTE
"ESTUDIO NUESTRA FUERZA; SUPERACIÓN, LA META"

LIC. RAMÓN NÚÑEZ MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BCS.



Colegio de Bachilleres de Baja
California Sur
Dirección General

La Paz Baja California Sur, a 01 de octubre de 2026.